



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014	
EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (RENDIMIENTOS FINANCIEROS) En el Anexo de ejecución número I.-01/14 celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, suscrito el 21 de marzo de 2014, para la operación del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio presupuestal 2014, en el que se previó una inversión de \$65'623,760.50. Como resultado de la revisión a los estados de cuenta emitidos por la Institución bancaria BBVA Bancomer de la cuenta número 0195769671 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Planeación y Finanzas, establecida como cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos, se determinó que se generaron rendimientos por el periodo de mayo de 2014 a mayo de 2015, por un importe de \$402,956.40, de los cuales a través de la póliza de egresos número EG-100030 de fecha del 15 de enero de 2015 y línea de captura 0015AACX191033762441 del día 14 de enero de 2015, se reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de \$340,238.00. Por lo que se determina que la Secretaría de Planeación y Finanzas no reintegro en su totalidad los rendimientos generados quedando pendiente de reintegrar \$62,718.40	CORRECTIVA La Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de un importe de \$62,718.40 más intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro. Debiendo proporcionar la evidencia documental de dicho entero a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos: - Acuerdo de radicación del expediente. - Oficio de notificación de inicio del procedimiento girado al servidor público responsable. - Acta de comparecencia del servidor público responsable.

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL
VISITADURÍA REGIONAL CENTRO-GOLFO-ISTMO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 3

Orden de auditoría : TLAX/APAZU-
FINANZAS/15

No. observación: 1

Fecha: 15 de septiembre de 2015.

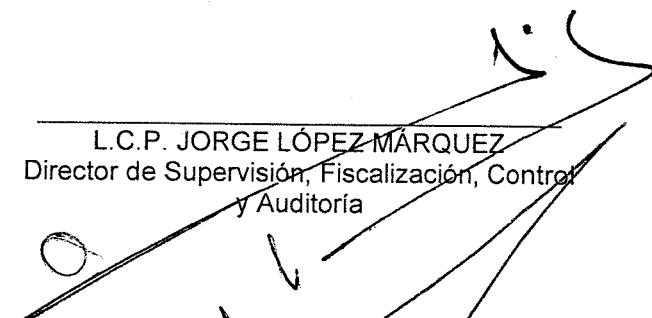
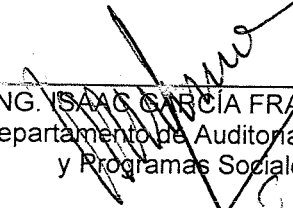
Monto fiscalizable: \$65,263,237.62

Monto fiscalizado: \$65,263,237.62

Monto de la irregularidad: \$ 62,718.40



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014	
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA		EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  C.P. MARIA ISABEL PEREZ SERVIN Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios  ING. MIGUEL ÁNGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo.		POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales <i>Moc</i>	

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL
VISITADURÍA REGIONAL CENTRO-GOLFO-ISTMO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 3

Orden de auditoría : TLAX/APAZU-
FINANZAS/15

No. observación: 2

Fecha: 15 de septiembre de 2015.

Monto fiscalizable: \$65,263,237.62

Monto fiscalizado: \$65,263,237.62

Monto de la irregularidad: \$ 2,973,128.68



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. (SALDO NO EJERCIDO) En el Anexo de ejecución número I.-01/14 celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, suscrito el 21 de marzo de 2014, para el Programa, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio presupuestal 2014, en el que se previó una inversión por un monto de \$65,623,760.50, del cual se corroboró que fueron transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, \$65,263,237.63, a la cuenta bancaria número 0195769671 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Planeación y Finanzas, establecida como cuenta bancaria específica para la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas del programa antes mencionado. Del análisis financieros se detectó que se contrataron recursos por un monto de \$65,263,237.63 de los cuales al 31 de mayo de 2015 se ejercieron obras y acciones por \$62,290,108.95, por lo que resultaron recursos pendientes de ejercer por un monto total de \$2,973,128.68, de los cuales no se tiene evidencia documental de que se hayan ejercido a esa fecha, por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	CORRECTIVA Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de un importe de \$2,973,128.68 más intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro. Debiendo proporcionar la evidencia documental de dicho entero a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos que resulten en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos: - Acuerdo de radicación del expediente. - Oficio de notificación de inicio del procedimiento girado al servidor público responsable. - Acta de comparecencia del servidor público responsable.

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CÉDULA DE OBSERVACIONES

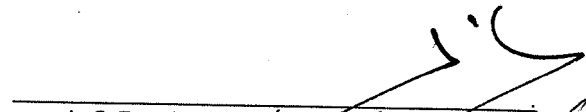
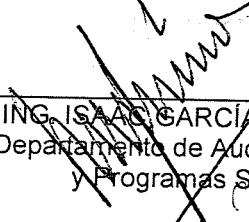
PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014							
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA		EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.							
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES							
Causa - Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del programa. - Recepción, transferencia, registro y control de los recursos fuera de tiempo. Efecto - Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa, ya que presentan diferencias en el manejo, operación y control en la rendición de cuentas. - Sanciones administrativas a servidores públicos Fundamento Legal: Artículos 54 párrafo tres, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 85 y 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		PREVENTIVA La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, deberá instruir a las áreas correspondientes la realización de sus acciones en apego a la normatividad aplicable, a fin de evitar la recurrencia de la situación observada. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Fecha compromiso de resolución a la problemática <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>11</td> <td>2015</td> </tr> </table> La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala  C.P. Marlen Ocomatl Cervantes Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.		Día	Mes	Año	19	11	2015
Día	Mes	Año							
19	11	2015							

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  C.P. MARIA ISABEL PEREZ SERVIN Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios  ING. MIGUEL ANGEL CABRAL RIVAS Asesor Externo.	POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales <i>Ma</i>